

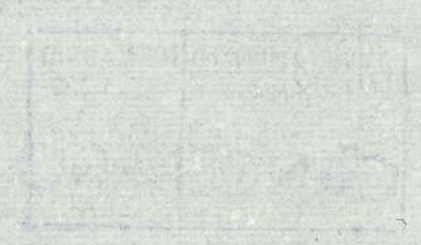
AYUNTAMIENTO DE MADRID - AÑO DE 1726

526  
1<sup>a</sup> - 15 - 22

AYUNTAMIENTO DE MADRID  
LIBRO XI FOLIO 120  
- 5 - 3 - 1937  
CANCELADO  
GENERAL

353

10-17-28



Rey Don Carlos IV. y Don Fernando IV. Señores.

Consejo de Indias

Don Juan Zacharias de Berian.

Dize, le permitieren vras Casas en la Calle alta de San-casal, Las que necerita de molinos y fabricas en su dno vras Cochieras, en la forma que se oernueva, y la planta que presentara. Y para su comercio necerita de Liceria, por que:

Suplicaba d. B. se stava comercio al Cavallero. Comencio del quariel, para que en la forma ordinaria, sezeren las Corderas, y en su dno, se le de la Lic. y despacho comreuermes. En q. Novia

mezed / 1-15-22

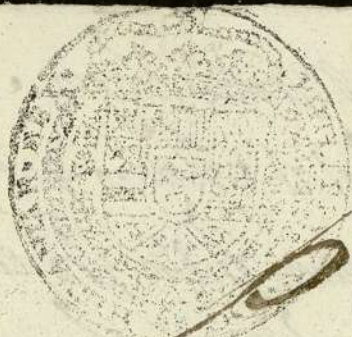
Policia





Alms Señor.

D. Juan Zacharias de  
Bermán



Sello OFICIO. AÑO DE 1726  
MIL SETECIENTOS Y VEINTI  
SEIS.

Para fabricar una Casa Cochera en esta villa, en la Calle  
alta de Suncarual, que perteneció a D. Juan Lacharias de Berian  
de las ordenes de S. Juan, guardando el acostumbramiento y Tránsito de  
el sitio de ellas, hecho por Juan de Fuentes, Alcaide de esta villa, en  
presencia, y con asistencia de D. Juan Antonio de la Bar-  
ta. Cavallero de la orden de Santiago Residor de esta villa, y  
Comisario de el qual, quedando conforme a ordenes y preceptos  
y observandose lo prevenido por las ordenanzas, con Caballo de  
que se ha de Enlazar la Tránsito de las facturas de las dhas.  
Casas. Asimismo las de las inmediatas que havián con las  
Enlazaradas, por uno, y otro lado, pagando, y recorriendo el Carre  
de el Enlazar de el ymporte de la medianaeria que a cada uno de  
viene satisfazer, por razon de esta fabrica, deviendo de pagar

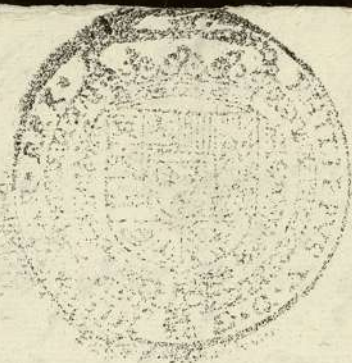
Justo el ymporte de el Enlazarado en guerra de el todo de dhas.  
medianerías. Asimismo se ha oido Licencia, para que si fue-  
re necesario se ponga Salenque para llevar, los materiales, no  
ocupando el paso, y que la Tierra, y obra que proxiere de esta  
bien una obra, se echo en la Calle, con Caballo se húa sacando al  
ra labrar  
Campo, y de esta Limpia, y de embarrada todo lo sacado

por la Taxa. E que en vision de lo que se ha acordado, ningun Alcaide  
de Justicia, haga verasion, ni materia al Alcaide que fuere  
de la Obra, ni a los Oficiales que trabajaren en ella. Feo en Sta  
de, a diez y siete de Octubre, año de mill Setecientos veinte  
y seis.

D. Diego Verdugo







VALOR DE CINCUENTA DÍGROS CUARTOS.

SELLO CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y VEINTE  
Y SEIS.

1- 15- 22

(2)

Libro de ... Pl. n. 224

XXXXXXXXXX.  
1234567810

20 p.

Pedro Sarumino de Belasco  
Ayuntamiento de Madrid

N.º y Octa, de 1726: En su Ayuntamiento Calle alta de Casas Cocheras, de Juan Zacharias de Bivian.

Remítase al Car.º Rexidor Comysario de el Quartel, para que con D.º Juan Rivera Maestro mayor de Obra desta villa, o el Maestro que eligiere, haga tirar los Cordales para que se abriquen las Casas Cocheras que permitiesen esta planta, conforme a la orden y policía, y observandose lo preberido por las Ordenanzas. Hecho se tirara para dar la licencia, a cuyo tpo. el Maestro que las fabricare, ha de tener executada otra, por traxerse de quedan esta en el oficio de Ayuntamiento, como esta acordado. Se previene se traiga de enbrosar la tirantex de la fachada de estas Casas, segun lo estamamos en el Regulo. y Adimimo la Tirantex de las fachadas de las Casas Inmediatas de Medianeria, por uno y otro Costado, descontando su importe de la Cañá. desta parte deviese pagar a los dueños de ellas por raxon de Medianerías =

D.º Diego Padua

En la Villa de Madrid a nueve dias del mes de

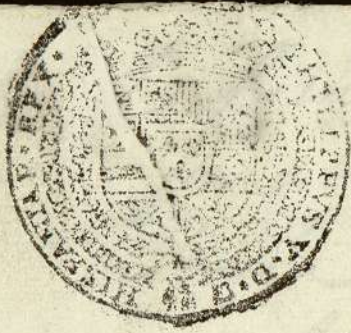




*[Handwritten notes in the left margin]*

*[Faint, mirrored text, likely bleed-through from the reverse side]*





... y otros de el te quatro. mts.

**Sello QVARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS XLVIII  
TEY SEIS.**

*[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the document.]*







AYUNTAMIENTO DE MADRID  
CALLE CUARTO. AÑO DE  
MIL SETECIENTOS Y CIN-  
TEY SEIS.